

INFORMATIVA
CAAAREM
 CONFEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE AGENTES ADUANALES DE LA REPÚBLICA MEXICANA

G-0135/2026 México, Ciudad de México, a 8 de Junio de 2026
Acuerdo por el que se eliminan y se establecen acciones de simplificación y mejora administrativa de trámites que se realizan ante la Secretaría de la Defensa Nacional
CIRCULAR INFORMATIVA - Acuerdo por el que se eliminan y se establecen acciones de simplificación y mejora administrativa de trámites que se realizan ante la Secretaría de la Defensa Nacional
A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:

La **Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA)** dió a conocer en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F) de fecha 08/06/2026, el Acuerdo citado al rubro, **mismo que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.**

A continuación se detalla los puntos mas relevantes:

Acciones de simplificación:

- Se implementarán los cambios de homoclave en diversos trámites, entre ellos, los siguientes:

Nombre del trámite	Homoclave anterior	Actualización
Permiso extraordinario de exportación temporal de armas de fuego con fines cinegéticos o competencia de tiro.	SEDENA-02-034	DEFENSA-02-034
Permiso Ordinario de Importación y/o Exportación de Material Explosivos y/o Sustancias Químicas.	SEDENA-02-126	DEFENSA-02-126
Permiso Ordinario de importación de material explosivo, artificios pirotécnicos y/o sustancias químicas.	SEDENA-02-019	DEFENSA-02-019
Permiso extraordinario para importación y/o exportación de material explosivo, artificios pirotécnicos y/o sustancias químicas.	SEDENA-02-018	DEFENSA-02-018
Permiso extraordinario de importación temporal de armas, objetos y materiales a que se refiere	SEDENA-02-101	DEFENSA-02-101

la Ley de Armas de Fuego y Control de Explosivos y su Reglamento.		
Permiso ordinario para la importación de materia prima al amparo de un permiso general, para personas físicas y morales.	SEDENA-02-041	DEFENSA-02-041
Permiso ordinario para la exportación de material al amparo de un permiso general para personas físicas o morales.	SEDENA-02-051	DEFENSA-02-051
Permiso extraordinario de importación temporal de armas de fuego con fines cinegéticos o competencia de tiro.	SEDENA-02-030	DEFENSA-02-030
Permiso extraordinario para la importación temporal de armas, municiones y diverso material de utilería empleados exclusivamente para actividades cinematográficas.	SEDENA-02-042	DEFENSA-02-042
Permiso Extraordinario para la importación de armamento, municiones y diverso material (armas de fuego, sables, espadas, bayonetas y lanzas con más de cientos años de antigüedad).	SEDENA-02-053	DEFENSA-02-053
Permiso Extraordinario para la exportación de armas, municiones y diverso material para personas físicas y morales.	SEDENA-02-052	DEFENSA-02-052
Permiso extraordinario para la exportación temporal de armas, municiones y diverso material para personas físicas y morales.	SEDENA-02-061	DEFENSA-02-061
Aviso de importación de material explosivo y/o sustancias químicas al amparo de un permiso general para la fabricación, compra, almacenamiento, venta y/o consumo de material explosivo y/o sustancias químicas relacionadas con los mismos.	SEDENA-02-123	DEFENSA-02-123

- Se **eliminarán ciertos requisitos** y se integrarán nuevos al formato de solicitud, para diversos trámites, entre ellos los aplicables a la importación y exportación de explosivos pirotécnicos, armas de fuego, material de utilería, etc; como se señala en el siguiente documento:



[SEDENA TRAMITES.pdf](#)

- Se **reducirán** los plazos máximos de resolución de los siguientes trámites:
 1. De 20 a **10 días hábiles**:
 - Permiso extraordinario de exportación temporal de armas de fuego con fines cinegéticos o competencia de tiro (**DEFENSA-02-034**).
 - Permiso extraordinario de importación temporal de armas de fuego con fines cinegéticos o competencia de tiro (**DEFENSA-02-030**).
 2. De 15 a **09 días hábiles**:
 - Permiso ordinario de importación y/o exportación de material explosivos y/o sustancias químicas (**DEFENSA-02-126**).
 - Permiso ordinario de importación de material explosivo, artificios pirotécnicos y/o sustancias químicas (**DEFENSA-02-019**).
 - Permiso extraordinario para importación y/o exportación de material explosivo, artificios pirotécnicos y/o sustancias químicas (**DEFENSA-02-018**).
 3. De 45 a **30 días hábiles**:
 - Permiso extraordinario de importación temporal de armas, objetos y materiales a que se refiere la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su Reglamento (**DEFENSA-02-101**).
 - Permiso ordinario para la importación de materia prima al amparo de un permiso general, para personas físicas y morales (**DEFENSA-02-041**).
 - Permiso ordinario para la exportación de material al amparo de un permiso general para personas físicas o morales (**DEFENSA-02-051**).
 - Permiso extraordinario para la importación de armamento, municiones y diverso material (armas de fuego, sables, espadas, bayonetas y lanzas con más de cien años de antigüedad) (**DEFENSA-02-053**).
 - Permiso extraordinario para la exportación de armas, municiones y diverso material para personas físicas y morales (**DEFENSA-02-052**).
 - Permiso extraordinario para la exportación temporal de armas, municiones y diverso material para personas físicas y morales (**DEFENSA-02-061**).
 4. De 60 a **40 días hábiles**:
 - Permiso extraordinario para la importación temporal de armas, municiones y diverso material de utilería empleados exclusivamente para actividades cinematográficas (**DEFENSA-02-042**).
 5. De 20 a **14 días hábiles**:
 - Aviso de importación de material explosivo y/o sustancias químicas al amparo de un permiso general para la fabricación, compra, almacenamiento, venta y/o consumo de material explosivo y/o sustancias químicas relacionadas con los mismos (**DEFENSA-02-123**).

NOTA:

- Los trámites ingresados con anterioridad a la publicación del Acuerdo, se resolverán de conformidad con la **normatividad aplicable** vigente en el momento de su presentación.
- La Secretaría actualizará la información de los trámites y servicios enunciados en este Acuerdo en el Portal Ciudadano Único de Trámites y Servicios.

La publicación en comento se dió a conocer en los mismos términos del Anteproyecto de la simplificación de trámites que se realizan ante la SEDENA, información que dimos a conocer en nuestra circular **T-0125/2026**.

Dudas y comentarios relacionados con la presente Circular podrán ser remitidos a la **Jefatura Operativa** de CAAAREM.

ATENTAMENTE



**RUBEN DARIO RODRIGUEZ
LARIOS
DIRECTOR GENERAL
RUBRICA**

PPR/UMB/HHE

Liverpool 88, Col. Juárez, Alcaldía
Cuauhtémoc, Ciudad de México.
C.P. 06600 Tel. **5533007500**
www.caaarem.mx



Comité Ejecutivo
Nacional 2025-2028
HACIENDO MÁS GRANDE A CAAAREM

Todos los derechos reservados. El material puede estar registrado y protegido por derechos de autor, se permite la reproducción, por cualesquier medio -incluido los electrónicos- con fines no comerciales, de los contenidos (texto e imágenes) que aparecen en esta web, siempre que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.